

Monica de Sevilla de Cerdina, de Cordova, de Correa de
Munia, de Taron, Señor de Cimaya y de Matina &c. & por
quanto se pase de Gines. Yo Juan natural
y vecino de la villa de Maranon, de acuerdo al
muster consejo en primero de Septiembre
ultimo, exponeiendo que habia sido nombrado
para servir la escribania del rey y Ayuntamiento
de la referida villa de Maranon, segun se acorditava
por el muster Real Titulo que en Palacio a diez
de Julio anterior, que original presentaba, conta
informacion & su limpia de Sangre, condicione mo-
ral y politica y otros documentos, diciendo que en
la consequencia se admitieren a examen, y que
hallando acierto de expedire el Titulo de aprobacion
correspondiente para el uso y ejercicio de la
cavania. Dijo todo lo el muster consejo conto ex-
puesto en su razon p. el muster fiscal, p. decreto q.
aproveyó en unas del Concierto med. le mandaron
entrar a examen y haciendo la officia de encdia
de ayer, hallandole acierto acordó expedir esta mesta
Carta. Por la qual concediendo licencia y facultad
al referido Gines Taro de Rioamor, para que en
conformidad del citado muster el Titulo que
original acompaña a esta mesta Carta, pueda
usar y ejercer la escribania del rey y Ayun-
tamiento de la villa de Maranon para que ha
sido nombrado, en lugar de Bruno Manuel del
d. Y mandamos que en lo instrumento quedan-
do el praseo y se otorguen los del signo tal
como este = Hay un signo = que le damos, y que en la
natural de la firma, consto y tributo se to-
me la razon de ello en oficio de Hacienda man-
dato establecer en todos los lugares de la
Rey a cargo de su escribanos & Ayuntamiento p.
el prematico Santiago de la Mota y uno de lucas de
mil setecientos sesenta y ocho bajo las penas en ella
impuesta. Hiquedades mandamos a las Justicias